



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se autoriza a las Gerencias de Área Sanitaria a utilizar un procedimiento de designación de candidatos distinto al establecido en el artículo 17 del pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA.*

En el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la selección para los nombramientos de personal temporal, en las Instituciones Sanitarias, se encuentra recogida en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 12 de noviembre de 2001, norma que da cumplimiento y desarrolla la previsión contenida en el artículo 33 del Estatuto Marco, al establecer la regulación del procedimiento para la selección del personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias del Servicio del Principado de Asturias, siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando la agilidad y eficacia en la contratación.

En los artículos 16 y 17 del Pacto se regula el sistema de designación de candidatos para la formalización de nombramientos. No obstante, la disposición adicional del Pacto dispone la posibilidad de aplicar procedimientos de contratación distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del Capítulo V del Pacto, previa autorización por esta Dirección Gerencia e informe de la Mesa de Contrataciones.

Por ello, debido a la situación coyuntural existente en las diferentes Gerencias, derivada del volumen de contrataciones que está generando la resolución del proceso de movilidad voluntaria para plazas estatutarias de las categorías profesionales encuadradas en los grupos y subgrupos C1, C2 y E-Agrupaciones profesionales resuelto por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 23 de noviembre de 2015 (BOPA 28 de noviembre de 2015) y de los numerosos nombramientos de sustitución que se realizan tradicionalmente en la época navideña y que este año se ven incrementados con la aprobación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por la que se modifica el número de días de permiso por asuntos particulares restituyendo un sexto día, se hace necesario prorrogar los nombramientos eventuales para proceder a una ordenación funcional de los servicios.

Además, por lo que respecta a los servicios médicos, esa planificación funcional ha de demorarse hasta el mes de abril del año 2016, que es cuando previsiblemente se incorporarán los nuevos facultativos especialistas de área propietarios, como consecuencia del concurso de traslados.

Así, en los supuestos en los que persisten las inaplazables necesidades del servicio que motivaron los nombramientos eventuales estructurales, se debe acudir a un procedimiento excepcional y específico garantizando que a partir del uno de enero de 2016, se designe a los mismos profesionales, prorrogando los nombramientos eventuales suscritos por los facultativos especialistas de área en todas las Áreas Sanitarias hasta el 31 de marzo de 2016 y los nombramientos eventuales de las demás categorías estatutarias suscritos por las Áreas IV y V hasta el 31 de enero del citado año.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 12 de noviembre de 2001, que dispone que la aplicación de procedimientos distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del Capítulo V del Pacto ha de ser expresamente autorizada por esta Dirección Gerencia y habiéndose informado de este proceso a la Mesa de Contrataciones Central, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Autorizar hasta el 31 de marzo de 2016 la prórroga de los nombramientos de carácter eventual suscritos por los facultativos especialistas de área en todas las Áreas Sanitarias y hasta el 31 de enero de 2016 los nombramientos eventuales de las demás categorías estatutarias suscritos por las Áreas IV y V, expedidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Estatuto Marco que finalicen el 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2015.—El Director Gerente.—Cód. 2015-18267.